
RESOLUCIÓN No. 0906 de 2026

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1072 de 2025 y se asignan funciones específicas de apoyo técnico y operativo a un servidor público”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política dispone que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, de manera que las funciones asignadas a los servidores públicos deben guardar correspondencia con la naturaleza, el nivel y la finalidad del empleo que desempeñan.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, entre otros, con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Ley 785 de 2005 establece que el nivel técnico comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Que mediante la Resolución No. 1138 del 17 de septiembre de 2018 se nombró con carácter provisional al señor **DIEGO ARNULFO SÁNCHEZ CUBIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.907.319 expedida en Villavicencio, Meta, en el empleo de Técnico Área de la Salud, código 323, grado 05, de la planta globalizada de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Que el señor **DIEGO ARNULFO SÁNCHEZ CUBIDES** tomó posesión del referido empleo mediante Acta de Posesión No. 635 del 19 de septiembre de 2018.

Que mediante la Resolución No. 1072 del 20 de octubre de 2025 la Gerencia asignó al citado servidor funciones específicas relacionadas con el apoyo operativo del área de Imágenes Ionizantes, en atención a la naturaleza de su empleo.

Que, para asegurar la continuidad y articulación operativa de los procesos asociados al servicio de imagenología, resulta necesario precisar el alcance de la asignación funcional efectuada mediante la Resolución No. 1072 de 2025 y extenderla al Área de Imagenología, sin desnaturalizar el empleo del servidor ni trasladarle competencias propias de cargos de diferente nivel jerárquico.

Que las funciones objeto de la presente asignación son de apoyo técnico y operativo y, por tanto, no comportan nombramiento, encargo, ascenso, creación de empleo, modificación de la planta de personal ni atribución de competencias nominadoras, disciplinarias, de ordenación del gasto, representación legal o evaluación formal del desempeño.

Que, por razones de seguridad jurídica y claridad administrativa, resulta procedente modificar la Resolución No. 1072 de 2025 en lo relativo al alcance de la asignación funcional, manteniendo las demás disposiciones que no sean contrarias al presente acto administrativo.



Tu salud, nuestro compromiso

Código de prestador

95 001 0000101

NIT – 832001966-2

Gerencia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la asignación funcional contenida en la Resolución No. 1072 del 20 de octubre de 2025, en el sentido de asignar al servidor público **DIEGO ARNULFO SÁNCHEZ CUBIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.907.319 expedida en Villavicencio, Meta, nombrado mediante Resolución No. 1138 del 17 de septiembre de 2018 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 635 del 19 de septiembre de 2018 en el empleo de Técnico Área de la Salud, código 323, grado 05, funciones específicas de apoyo técnico y operativo en el Área de Imagenología de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar al servidor público **DIEGO ARNULFO SÁNCHEZ CUBIDES** las siguientes funciones específicas de apoyo técnico y operativo en el Área de Imagenología:

1. Apoyar la implementación de las políticas, planes, guías, protocolos y programas aplicables al Área de Imagenología, conforme a las orientaciones impartidas por los servidores competentes, el plan estratégico institucional, el Plan de Gestión de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare y los componentes aplicables del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
2. Ejecutar los procesos, procedimientos y métodos técnicos definidos para el Área de Imagenología, orientados al mejoramiento de la prestación de los servicios y al cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Apoyar el seguimiento de los proyectos, planes de acción y actividades del Área de Imagenología, verificar el cumplimiento de los cronogramas correspondientes y reportar oportunamente sus avances al responsable competente.
4. Suministrar información técnica y operativa relacionada con el cumplimiento de las actividades y funciones del personal del área cuando sea requerida para los procesos institucionales de seguimiento o evaluación, sin que ello comporte competencia para efectuar la calificación o evaluación formal del desempeño laboral.
5. Acompañar operativamente los procesos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad aplicables al Área de Imagenología, promoviendo el trabajo articulado y la mejora continua.
6. Realizar seguimiento técnico y operativo al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos del Área de Imagenología e informar oportunamente a las dependencias competentes las novedades, fallas o necesidades de mantenimiento.
7. Solicitar, verificar y llevar control operativo de los insumos requeridos para el funcionamiento del Área de Imagenología, de conformidad con los procedimientos institucionales y los lineamientos de uso racional, eficiencia y austeridad.
8. Brindar apoyo técnico y operativo en las actividades de seguimiento de los contratos vinculados al funcionamiento del Área de Imagenología cuando sea requerido por el supervisor competente, sin que esta asignación constituya designación como supervisor contractual.
9. Elaborar, actualizar y consolidar los proyectos de cuadros de turnos del Área de Imagenología y las novedades del personal que deban ser reportadas al Área de Talento Humano, para conocimiento y aprobación de la autoridad o servidor competente cuando corresponda.
10. Apoyar la aplicación de las políticas institucionales en los procesos, procedimientos y actividades desarrollados en el Área de Imagenología.

Gerencia

11. Contribuir al fortalecimiento del clima organizacional del Área de Imagenología, promoviendo el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la humanización en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO. La presente asignación tiene carácter complementario, técnico y operativo. No constituye nombramiento, encargo, ascenso, traslado a otro empleo, creación de cargo, modificación del nivel jerárquico, cambio de denominación, código o grado, ni confiere la calidad de jefe, coordinador formal o superior jerárquico del Área de Imagenología.

ARTÍCULO CUARTO. El servidor continuará ejerciendo las funciones propias del empleo de Técnico Área de la Salud, código 323, grado 05. La presente asignación no le confiere facultades nominadoras, disciplinarias, de representación legal, ordenación del gasto, celebración de contratos, evaluación formal del desempeño ni otras competencias reservadas por el ordenamiento jurídico a autoridades o empleos distintos.

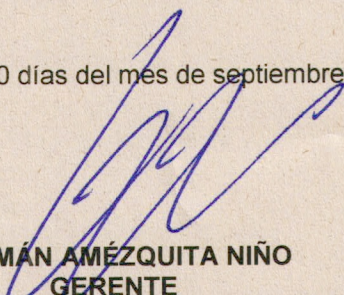
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución al servidor público **DIEGO ARNULFO SÁNCHEZ CUBIDES**, a la Subgerencia de Servicios de Salud, al Área de Talento Humano y a las demás dependencias que deban conocerla para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, de conformidad con las reglas aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 1072 del 20 de octubre de 2025. Las demás disposiciones de dicho acto permanecen vigentes en cuanto no resulten incompatibles con lo aquí dispuesto.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en San José del Guaviare, a los 30 días del mes de septiembre de 20026


GERMÁN AMÉZQUITA NIÑO
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Proyectó	José Ignacio Ramírez Arias	Técnico administrativo – Talento Humano – E.S.E. Hospital San José del Guaviare
Revisó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario – Talento Humano – E.S.E. Hospital San José del Guaviare
Revisó y verificó	Andrés Mauricio Soto Ceballos	Representación judicial – E.S.E. Hospital San José del Guaviare

